



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-A-2015-MDSS-SG**

San Sebastián, 12 de Marzo del 2015

### **VISTO:**

El Proveído N° 1269-GM-2015, de fecha 10 de Marzo del 2015, la Opinión Legal N° 027-2015-GALSJS-MDSS, el Informe N° 036-GP-MDSS-2015, el Informe N° 013-2015-CMS-OPI/MDSS, el Informe N° 003-CYAP-GI-RO-MDSS-2015, el Informe N° 87-2014-OPI-MDSS-HNA, Informe Técnico N° 068-2014-MDSS-GP/OPI-EIQH, el Informe N° 25-CYAP/GI-RO-RDLCO-2014, de fecha 06 de Octubre del 2014; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 387-A-2011-MDSS-SG, de fecha 07 de Setiembre del 2011, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto – "Mejoramiento de las Vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera) Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", que consta de dos tomos: Tomo I contiene (Ficha técnica, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo, presupuesto Analítico, Presupuesto, Análisis de Presupuesto Unitario, Listado de Insumos, Formula Polinómica, Programación de Obra, Planos y Anexos); TOMO II contiene (Estudio de Suelos). Cuyos aspectos básicos tienen el siguiente detalle: (...)

### **III. PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 Meses (...)**

Que, mediante Informe N° 25-CYAP/GI-RO-RDLCO-2014, de fecha 06 de Octubre del 2014, la Ingeniero Cinthia Almanza Paredes, residente de la obra "Mejoramiento de las Vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera) Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", reitera su solicitud de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 387-A-2011-MDSS-SG, de fecha 07 de Setiembre del 2011, en tanto el plazo de ejecución consignado es incorrecto;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2014-MDSS-GP/OPI-EIQH de fecha 17 de Setiembre del 2014, la Arquitecta Inés Quirita Huaracha, Evaluadora de Proyectos-OPI, pone en conocimiento que la OPI, no registró oportunamente el formato SNIP-15, de la Obra "Mejoramiento de las Vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera) Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", pues la UE no lo remitió oportunamente, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 24.4 y 25.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.1;

Que, a través del Informe N° 87-2014-OPI-MDSS-HNA, el Jefe de OPI, Economista Herbert Nina Arcaya, solicita al Gerente de Proyectos, la subsanación de las observaciones encontradas, de conformidad al mediante Informe Técnico N° 068-2014-MDSS-GP/OPI-EIQH;

Que, mediante Informe N° 036-GP-MDSS-2015, de fecha 03 de Febrero del 2015, la Gerente de Proyectos, remite a la Gerencia de Asuntos Legales, copia fedatada del formato SNIP 15 de PIP

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-A-2015-MDSS-SG





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Mejoramiento de las Vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera) Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco";

Que, en el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera) Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", con código SNIP 187497, se señala en el numeral 3, inciso 7, que el plazo de ejecución del PIP es de **579 días calendario**;

Que, en el Formato SNIP 15 del PIP "Mejoramiento de las Vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera) Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", se advierte un plazo de ejecución **570 Días Calendario (19 meses)**;

Que, a través del Informe N° 003-CYAP-GI-RO-MDSS-2015, la Residente de la Obra, informa que el inicio de ejecución de la obra fue el 02 de Abril del 2012, teniendo un plazo de ejecución según expediente técnico de **570 días (19 meses)**, ampliado (según lo solicitado) por 434 días (15 meses), haciendo un total de plazo de ejecución de 1004 días (34 meses);

Que, la doctrina refiere que en la Modificación de actos válidos se pueden encontrar tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto;

Que, en el presente caso nos encontramos ante un error material, que debe ser rectificado de acuerdo a lo estipulado en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prevé tal situación y dispone que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo precedentemente expuesto, en concordancia con los informes sustentatorios de la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR**, el error material hallado en la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 387-A-2011-MDSS-SG, de fecha 07 de Setiembre del 2011; que señala:

APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto - "Mejoramiento de las Vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera) Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", que consta de dos tomos: Tomo I contiene (Ficha técnica, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo, presupuesto Analítico, Presupuesto, Análisis de Presupuesto Unitario, Listado de Insumos, Formula Polinómica, Programación de Obra, Planos y Anexos); TOMO II contiene (Estudio de Suelos). Cuyos aspectos básicos tienen el siguiente detalle: (...)

III. PLAZO DE EJECUCIÓN: **12 Meses** (...)

**DEBIENDO DECIR:**





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**Artículo Primero.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto – “Mejoramiento de las Vías en la Av. Prolongación Velasco Astete (Costanera) Distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco”, que consta de dos tomos: Tomo I contiene (Ficha técnica, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculo, presupuesto Analítico, Presupuesto, Análisis de Presupuesto Unitario, Listado de Insumos, Formula Polinómica, Programación de Obra, Planos y Anexos); TOMO II contiene (Estudio de Suelos). Cuyos aspectos básicos tienen el siguiente detalle: (...)

III. PLAZO DE EJECUCIÓN: **19 Meses (...)**

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Alcaldía N° 387-A-2011-MDSS-SG, que mantendrá su validez, en los extremos en que no fue rectificada por la presente.

**Artículo Tercero.- INFORMAR**, al Órgano de Control Interno de las irregularidades advertidas en el registro del Formato SNIP 15, en el banco de Proyectos SNIP.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, disponga que la Gerencia de Proyectos y la Gerencia de Infraestructura determinen el grado de responsabilidad funcional en que se haya incurrido con el fin de aplicar el proceso administrativo sancionador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Yga/lepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

**Andmar Sicus Canuana**  
ALCALDE